



MENDOZA, 24 de abril de 2015.-

VISTO:

El EXP – FCM: 0004795/2015 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria a inscripción para cubrir OCHO (8) Becas de Estudio del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) –Bienio 2015-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa, a partir de este año y teniendo en cuenta que la meta es su optimización y expansión, ha modificado el esquema con el que viene trabajando desde su conformación, mejorando el procedimiento de su gestión y elaborando un plan de financiamiento acorde con el fin de fortalecer su sustentabilidad.

Que en consecuencia, las ocho (8) becas ofrecidas tendrán una duración de cinco (5) meses cada una y se cumplirán en dos etapas, cuatro (4) en el Segundo Semestre 2015 y cuatro (4) en el Primer Semestre 2016, conforme con las características del Programa.

Que por consiguiente en la primera etapa, las plazas a cubrir se distribuirán entre las Universidades de la República de Uruguay [de la República – UDELAR – (1)] y del Estado Plurinacional de Bolivia [Mayor de San Simón - UMSS (1) y Privada del Valle (2)] y la convocatoria se iniciará en el mes de mayo de 2015.

Que en la segunda etapa las Becas restantes se destinarán a las Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia precedentemente citadas y a la República del Paraguay, repartidas de la siguiente forma: Mayor de San Simón – UMSS (2) y Privada del Valle – UNIVALLE (1) y Nacional de Asunción – UNA (1) del último país aludido y la convocatoria se iniciará en el mes de noviembre de 2015.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 17 de abril de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a concurso de antecedentes con el fin de cubrir OCHO (8) Becas de Estudio del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) – Bienio 2015 - 2016 con destino a alumnos regulares de la Práctica Final Obligatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

1RA. ETAPA: **Convocatoria: a partir del 4 y hasta el 15 de mayo de 2015, inclusive.**

- **CUATRO (4) Becas**, cuya movilidad se realizará en el **SEGUNDO SEMESTRE 2015**, con una duración de CINCO (5) meses cada una, desde agosto a diciembre, en las siguientes Universidades:

- UNA (1) Beca para asistir a la Universidad de la República (UDELAR) de la República de Uruguay.
- UNA (1) Beca para asistir a la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) del Estado Plurinacional de Bolivia.
- DOS (2) Becas para asistir a la Universidad Privada del Valle (UNIVALLE) del Estado Plurinacional de Bolivia.

2DA. ETAPA: **Convocatoria: a partir del 16 y hasta el 20 de noviembre de 2015, inclusive.**

- **CUATRO (4) Becas**, cuya movilidad se realizará en el **PRIMER SEMESTRE 2016**, con una duración de CINCO (5) meses cada una, desde marzo a julio, en las siguientes Universidades:

- DOS (2) Becas para asistir a la Universidad de Mayor de San Simón (UMSS), del Estado Plurinacional de Bolivia.
- UNA (1) Beca para asistir a la Universidad Privada del Valle (UNIVALLE) del Estado Plurinacional de Bolivia.

Res. 20



- UNA (1) Beca para asistir a la Universidad Nacional de Asunción (UNA) de la República de Paraguay.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción a las Becas citadas en el artículo 1º de la presente resolución, en horario de 8:00 a 13:00, en Mesa de Entradas de la Facultad, previa corroboración de la Secretaría de la Unidad de Práctica Final Obligatoria del requisito y la documentación a presentar, de acuerdo con el siguiente detalle:

1RA. ETAPA: desde el 18 y hasta el 22 de mayo de 2015

2DA. ETAPA: desde el 24 al 27 de noviembre de 2015.

REQUISITOS:

- 1- Ser alumno regular de la PFO al momento de la inscripción.
- 2- Carta intención con plan de trabajo y plan de transferencia.
- 3- Curriculum Vitae, detalle académico con promedio general (incluido aplazos).
- 4- Entrevista personal:
 - 1ra. etapa: Martes 02 de junio de 2015 (horario a confirmar).
 - 2da. Etapa: Miércoles 09 de diciembre de 2015 (horario a confirmar).

ARTÍCULO 3º.- En todos los casos se seleccionará un (1) titular y dos (2) suplentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **20**
mgm.-

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO